

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves, Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Se suscriben en la Imprenta de Francisco Mel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12150 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Abril) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

SEÑOR: La Junta Central del Censo electoral hace presente, con acierto, que las oficinas provinciales de Estadística han observado en la práctica que alguno de los trabajos que el Real decreto de 21 de Febrero de 1910, dictado a propuesta de esta Presidencia para la reedificación del Censo, no sólo resta buena parte del tiempo que en los plazos se les fija, y que pudiera destinarse a labor más esencial, como es la de conseguir a mayor exactitud y fidelidad en los datos de la lista general de electores, sino que la duplicidad de aquéllos es propicia a mayores errores materiales, los cuales es lógico, aumenten a medida que se multipliquen las operaciones a realizar en tiempo fijo.

Por estas razones, por las no desatendibles de importante economía en los gastos, y por estimar que no tiene fundamento suficiente de existencia ni cumple ninguna función esencial la copia definitiva de las listas de electores que con éstas, y según el Real decreto aludido, deben remitir los Jefes de Estadística a las Juntas provinciales del Censo, aceptando la propuesta de la Junta Central del Censo mencionada, el Ministro que suscribe, convencido de la necesidad de modificar el párrafo segundo del repetido decreto, tiene la honra de someter a la firma de V. M. el adjunto.

Madrid, 5 de Abril de 1915.—SEÑOR: A L. R. P. de V. M., Eduardo Dato.

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, y de conformidad con lo informado por la Junta Central del Censo electoral, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El art. 9.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1910, quedará redactado del modo siguiente:

«Los Jefes provinciales de Estadística, a medida que vayan recibiendo de las Juntas municipales las listas que no fuerón objeto de reclamación y de las provinciales, las reclamaciones, con las resoluciones acordadas por éstas o por las Audiencias en su caso, procederán a formar las listas definitivas de los electores por secciones, acomodándose a lo dispuesto en el art. 23 de la ley Electoral y en la base 8.ª de las aprobadas por la Junta Central de 13 de Septiembre de 1907, y procurando que el número de electores sea aproximadamente igual en las secciones de un mismo distrito.

A medida que estén terminadas las listas definitivas, el Jefe de Estadística las enviará a la Junta provincial del Censo, para que ésta a su vez las remita al Presidente de la Diputación con el fin de que sean publicadas en el Boletín oficial, bajo la responsabilidad directa de dicho Jefe en cuanto a la exactitud de las mismas.

Las últimas listas definitivas que hayan sido objeto de resoluciones de las Audiencias serán remitidas para su impresión, por los Jefes de Estadística, a las Juntas provinciales el día 25 de Julio de cada año a más tardar.»

Dado en Palacio a cinco de Abril de mil novecientos quince.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Eduardo Dato.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Bruno Fournier Cuadros, consultando sobre la clasificación arancelaria correspondiente a los abanicos cuya muestra acompaña, y solicitando que se aclare la resolución dictada en el expediente núm. 825/1913 de ese Centro, precisando el espesor admisible en las láminas de nácar de los abanicos chapeados con esta materia para que puedan adentrar por la partida 668 del Arancel:

Resultando que la muestra es un abanico con país de papel y varillaje de bambú, pintado aquél y esté con uno de los patrones o guías, cubierto totalmente en su cara exterior con varias láminas de nácar, que están ad-

heridas al mismo por medio de un barniz de laca y tienen un grueso de 33 centésimas de milímetro:

Considerando que por no estar empalmadas o unidas entre sí estas láminas, sino pegadas al padrón, no se puede afirmar que éste sea de nácar con la cara interior de bambú, sino de esta materia, chapeado o adornado con nácar:

Considerando que los abanicos de madera, bambú o caña chapeados o adornados con nácar, no se hallan comprendidos expresamente en el Arancel, por lo que hay que acudir para su clasificación al párrafo a) núm. 22 de su disposición 4.ª, y en su consecuencia, llevarlos a las partidas 668 o 672, no obstante la gran diferencia de derechos que existe entre ambas:

Considerando que esto demuestra la conveniencia de que se establezca una partida intermedia, en la que los abanicos de madera, caña y bambú, con adornos de nácar, fuesen gravados con un derecho adecuado a su valor en conjunto:

Considerando que la aplicación del citado precepto de la disposición 4.ª en esta clase de despachos podría ser motivo de frecuentes dudas por la dificultad, en muchos casos, de apreciar el valor que representa el nácar con relación al del resto del varillaje, y que para evitarlas es conveniente dictar algunas reglas que se armonicen en lo posible con el referido precepto; y

Considerando que las láminas de nácar que se emplean para chapear abanicos suelen ser muy delgadas; que en su valor influye más el largo que el grueso, como lo demuestra el alto precio que alcanzan los abanicos de nácar cuyas varillas son de una pieza, y que por la forma en que vienen colocadas se dificultarían los despachos y se ocasionarían desméritos en los abanicos si las reglas que se dicten tuvieran por base el espesor o grueso, siendo conveniente, por tanto, acudir a otros medios prudenciales y más practicables.

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que se adicione el Repertorio del Arancel en esta forma: Abanicos o varillajes de madera, caña o bambú con una sola guía o padrón chapeado o adornado por su cara exterior con varias láminas de nácar, Partida 668. Dichos, con el chapeado de una sola

pieza y los que, además de estarlo con varias, tengan otros chapeados o adornos de la misma materia en el resto del varillaje, Partida 672.

2.º Que se aplique este criterio a la resolución de la consulta formulada por D. Bruno Fournier Cuadros.

3.º Que se tome nota sobre la conveniencia de establecer una partida intermedia para la clasificación de los abanicos de madera, caña o bambú con adornos de nácar, a fin de proponerlo en la primera revisión arancelaria; y

4.º Que se publique esta resolución en la Gaceta de Madrid para conocimiento de las Aduanas, y del comercio, y que haya la debida uniformidad en los despachos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 29 de Marzo de 1915.—Bogallal.—Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ANUNCIOS OFICIALES

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de Reus durante el mes de Febrero de 1915.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del 5 de Febrero de 1915.—Léese y se aprueba el acta de la anterior y se da conocimiento del extracto de los Boletines oficiales.—Los Sres. Palleja, Elias y Bonet piden conste su voto en contra el dictamen sobre inclusión y exclusión de electores en listas Compromisarios para Senadores.—Dase cuenta de un oficio de la Alcaldía participando no se ha producido reclamación alguna sobre el sorteo de Vocales asociados y de otro del Sr. Alcalde de Almoher pidiendo instalar en un pozo que este Ayuntamiento tiene en aquel pueblo una bomba para surtir de aguas durante la actual carestía, autorizando a la Comisión de Aguas para resolver petición.—Pasan a la respectiva dos instancias de D. Francisco Morell y D.ª Josefa Torroja pidiendo puestos de venta en Pescadería y también el acta negativa de la subasta de 1.000 metros lineales de bordillo.—Se aprueba un dictamen de Hacienda aprobando liquidación presentada por Gas Reusense, y otro resolviendo las reclamaciones presentadas contra el padrón de patentes de venta para la venta de bebidas espirituosas.—Se

apruaban la distribución de fondos para el mes y las cuentas de particulares. — La Corporación se da por enterada de haber terminado las obras de reforma en la Casa Cuartel de la Guardia civil, y se presentan mociones respecto a un buzón de alcance en la plaza de Prim. — Sobre el alumbrado de la calle de Monterols. — Sobre construcción de casas baratas para obreros, acordándose pedir al Gobierno la constitución de la Junta de Fomento en virtud de la ley de 12 de Junio de 1911. — Se autoriza a Comisión de Fomento para la replantación del arbolado público. — Se da cuenta del convenio para la adquisición de 50 títulos del pantano de Riudecañas y se acuerda construir un paso adoquinado en la calle Güell y Mercader; abrir un concurso para la adquisición de blusas para los asilados en la Casa de Caridad; y facultar al Sr. Alcalde para convocar una reunión de entidades de la localidad para ocuparse del pésimo servicio de la electricidad suministrada por la Compañía conocida por Canadiense.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 12. — Se lee y aprueba el acta de la anterior y se entera al Consistorio del extracto de los Boletines oficiales de la última semana. — Pasan a la Comisión correspondiente una comunicación del Ayuntamiento de Barcelona pidiendo la adhesión de esta ciudad al proyecto de ley sobre Zonas neutras; y una instancia de los vecinos de la calle de la Carcel pidiendo se cambie el nombre de la misma por el del Obispo Grau. — Queda sobre la mesa una proposición de la de Beneficencia de asistencia Médico Farmacéutica domiciliaria. — Se nombran los Vocales asociados que han de formar la Junta municipal. — Se entera de un estado comparativo del movimiento de reses y recaudación en el matadero. — Se aprueban las cuentas del Hospital civil y Casa de Caridad del mes de Enero y las de particulares. — A una carta del Liceo Escolar de Lérida anunciando una visita a esta ciudad de sus Profesores y alumnos, se acuerda que la Alcaldía reciba y festeje a los expedicionarios. — Se ocupa el Consistorio de una moción sobre aguas sin recaer resolución.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del día 19. — Leída el acta de la anterior queda aprobada. — Se da cuenta del extracto de los Boletines oficiales recibidos. — Se da por enterado el Consistorio de un oficio del Sr. Alcalde de Almofter dando cuenta de haber instalado con permiso y durante el beneplácito de este Ayuntamiento una bomba en un pozo del mismo que existe cerca de la mina llamada de las Fuentes y dando gracias por dicha concesión. — De la Comisión de Fomento se aprueban los siguientes dictámenes proponiendo conceder los permisos siguientes: a D. Emilio Martorell Martí para obras en la casa número 20 de la calle de San Juan; a D.ª María Jordi y D.ª Isidora Blanc para lo propio en casa 51 calle Llovera; a D.ª Jacoba Clariana Bofarull para desaguar casa núm. 18 calle Güell Mercader; a D. José Figueras Anguera para construir pared en finca rústica, lindante con carretera vieja de Salou, y a D. Antonio Vilanova Horta para cerrar una finca en partida «Porporas», lindante con el campo del Mas de las Monjas. — De la propia Comisión se aprueba otro para la subasta de 1.000 metros lineales de bordillo; otro para que se obligue a D. Ramón Pellicer a cerrar una puerta que da sobre unos terrenos propiedad del Municipio, y otro para la adquisición de terrenos y construcción de obras para la prolongación del paseo de Sunyer

— De la de Aguas queda sobre la mesa otro proponiendo el nombramiento de un operario para la recomposición de contadores. — De la de Hacienda se aprueba otro proponiendo el traspaso de una sepultura a favor de D.ª Carmen Sansalvador y Joanpere y vuelve a dicha Comisión otro sobre la adhesión a las gestiones de la Consistorial de Barcelona en pro de la ley de Zonas francas, y se aprueba otro sobre reformas en el local de la Contaduría, así como las cuentas de particulares. — Después se presenta moción sobre arreglo de compuertas en condiciones Molinet; sobre arreglo de travesías de carreteras que publica últimamente la Gaceta.

Sesión ordinaria de segunda convocatoria del 26. — Léese y se aprueba el acta de la anterior y se entera del extracto de los Boletines oficiales de la semana, así como de un oficio del M. I. Sr. Gobernador civil resolviendo el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Estivill y de Llorach sobre las listas de Compromisarios para la elección de Senadores, confirmando los acuerdos del Ayuntamiento. — Pasa a la Comisión correspondiente una comunicación de los Sres. D. Joaquín Cabot y D. Francisco Matheu interesando la adquisición de las obras de Mossen Jacinto Verdager. — Se acuerda de conformidad a una comunicación de la Alcaldía para que en la próxima sesión se celebre un sorteo supletorio de tres asociados que son bajas en la Junta municipal. — De la Comisión de Fomento se aprueban los siguientes dictámenes proponiendo la concesión de los permisos siguientes: A D. Juan Malet Raventós para desaguar la cloaca casa 20 calle de la Mar; a D. José Palau Gilá para construir un balcón en casa 20 calle Barceloneta; a doña Josefa Mestrés Salvat para obrar en casa 31 calle Victoria; y a D.ª María Gibert Escolá para desaguar al albañal su casa núm. 14 de la calle de la Mar. — Se aprueba otro para que se obligue a los propietarios de fincas en paseo de Sunyer para que construyan el bordillo frente a las mismas, y otro para que se conceda franquicia de derechos municipales a obras que se realicen en Marzo y Abril. — Se aprueba el acta de subasta de la reforma de las carnicerías y pescadería adjudicada a D. Enrique Auqué Pujol. — De la Comisión de Aguas se aprueban también los siguientes: concediéndola a don Ramón Marca Rull para la casa número 7 calle Baja San Juan; a don Juan Malet Raventós para la núm. 20 de la calle de la Mar; a D. Alberto Sunol Trinchart para la casa 32 calle Jesús, y a D.ª María Gibert Escolá para la núm. 14 de la de la Mar; sobre nombramiento de reparador de contadores para agua a favor de D. José Nolla Tous, y sobre adquisición de tuberías para aguas en la citada calle de la Mar. — De la de Hacienda se aprueba otro nombrando Inspectores del arbitrio sobre espectáculos públicos a D. Antonio Terrafeta de Barberá y a D. Sebastián Vall Ferraté. — De la de Beneficencia adjudicando a Sucesores de J. Navás (S. en C.) tegidos para ropas asilados Casa de Caridad. — De la de Beneficencia se lee otro acompañando el Reglamento de la asistencia Médico Farmacéutica municipal y Policía sanitaria, aprobándose uno y otro. — Se aprueban las liquidaciones de obras en el cementerio; de aceras en arrabal de Robuster y calle de Vallroquetas y las cuentas de particulares. — Se aprueba el expediente de declaración de pobreza del mozo Narciso José Campá Arcalis. — Se acuerda hacer constar la pena por el fallecimiento de D. Francisco Giner de los Ríos, Catedrático de la Universidad

Central y transmitir el pésame a su familia y en particular a su hermano D. Hermenegido. — Se exime del impuesto municipal a las tres funciones celebradas en el Teatro Fortuny a beneficio de los heridos en la actual campaña de Africa. — Pasa a Comisión de Aguas una moción para rebaja de este líquido a cafés, bars y similares. — Se acuerda el traslado al Manicomio del asilado de la Casa de Caridad Román Pamies Rosich, y se presentan mociones sobre el arreglo de la calle Baja del Carmen y sobre las compuertas del Molinet.

Reus 12 de Marzo de 1915. — El Secretario, José Kies. — V.º B.º — El Alcalde, Ambrós.

Núm. 1184
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Reus

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 26 de Marzo próximo pasado, se saca a pública subasta el suministro de 500 metros cúbicos de piedra machacada con destino a los arroyos del Paseo de Mata, bajo el tipo de 3.250 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas por la Corporación municipal y presupuesto que estarán de manifiesto hasta el día de la subasta en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, durante las horas de oficina.

La subasta se celebrará en esta Casa Capitalar, bajo la presidencia del suscrito Alcalde o del Teniente o Concejal en quien delegue y con asistencia del Presidente de la Comisión de Fomento, el día 20 del actual y hora de las doce, conforme al procedimiento establecido en el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de servicios provinciales y municipales, debiendo presentarse las proposiciones durante un plazo de media hora bajo sobre cerrado exten-

didadas en papel sellado de 11.ª clase o sea de una peseta, según el modelo que a continuación se inserta y suscritas por los licitadores o persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado de este Ayuntamiento D. Ricardo Guasch, acompañando dentro de cada pliego la cédula personal del licitador y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria municipal, en concepto de depósito provisional para tomar parte en la subasta, el 5 por 100 del valor total de dicha piedra machacada que en el presente caso es o asciende a la cantidad de 162.50 pesetas, cuya fianza deberá aumentar el que resulte adjudicatario definitivo hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Reus 7 de Abril de 1915. — El Alcalde, Pedro Ambrós.

Modelo de proposición
Don N. N., vecino de, según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia y periódicos de la localidad para el suministro de 500 metros cúbicos de piedra machacada, se compromete a entregar dicha piedra por una cantidad de (en letras) con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que me han sido puestos de manifiesto y de los que estoy enterado y conforme a la Ley de 1905.

Reus a ... (fecha) ...

(Firma del proponente).
Núm. 1185
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alfara

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento y Junta municipal el reparto de guardería y caminos de este término municipal para el año corriente, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de su examen y reclamaciones pertinentes.

Alfara 6 de Abril de 1915. — El Alcalde, José Pallarés.

SOCIEDAD HIDRO-ELECTRICA DE VILLAHERMOSA

INVENTARIO-BALANCE en 31 de Diciembre de 1914

ACTIVO		Pesetas
Muebles e inmuebles.....		319.850-00
Reforma y aumento de materiales.....		24.083-55
Obras nuevas.....		13.259-45
Línea de Alcalá-Vall d'Aba.....		56.464-51
Adquisición Central de Torreblanca.....		146.344-10
Reformas y maquinaria en la línea de Cabanes a Bealloch.....		63.980-31
Gastos de constitución de la Sociedad.....		4.659-40
Nuevo salto de Toga.....		1.528-09
Obligaciones en Cartera.....		44.500-00
Efectos en Almacén.....		7.500-00
		682.169-41
PASIVO		
Capital.....	600 acciones a 500 pesetas.....	300.000-00
	240 obligaciones a 500 pesetas.....	120.000-00
Cuentas acreedoras.....		249.515-91
Obligaciones a liquidar.....		11.291-41
Dividendos por pagar.....		30-00
Beneficios obtenidos.....		1.332-09
		682.169-41

Como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Hidro-Electrica de Villahermosa, Certifico: Que las partidas que integran este Inventario-Balance, concuerdan exactamente con los libros de la expresada Sociedad y han sido aprobadas por la Junta general de Accionistas celebrada el 28 de Marzo corriente.

Tortosa 31 de Marzo de 1915. — Angel Nicolau.
Imprenta de Francisco Nel-19